Buenos Aires, 5 de noviembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo analizador de iones AVL 9180, marca Roche, instalado en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, por el término de seis (6) meses; y

Considerando:

Que el servicio que nos ocupa se halla amparado por orden de compra nº 211/20 hasta el 31 de diciembre de 2020 (conf. fs. 1/3).

Que a fojas 1/25, 31 y 36/40 obran la solicitud, los antecedentes y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen obrante a fs. 29, y el informe del requirente de fs. 12 y 30 donde se desprende que el presupuesto de menor precio correspondiente a la firma "SISTEMAS ANALÍTICOS S.A." cumple con los requisitos de admisibilidad técnica y resulta equitativo a valores de mercado (conf. fs. 26/28).

Que a fs. 32/33 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 35 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto 5720/72 y el artículo 62 de

la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo analizador de iones AVL 9180, marca Roche, instalado en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2021, con la firma "SISTEMAS ANALÍTICOS S.A." por la suma total de pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve ($ 38.789.-), por una visita semestral de acuerdo a su presupuesto de fs. 26/28.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta correspondiente del ejercicio financiero pertinente, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria